



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de Junio de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haber es -Bonificación Adicional por Título- González Diego Hernán s/Bonificación Adicional por Título de Programador Universitario de Aplicaciones", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante resolución n° 1809/13, se resolvió hacer lugar a la solicitud de pago del adicional efectuada por el agente Diego Hernán González, del Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, en virtud de su título de Programador Universitario de Aplicaciones.

2°) Que, para así decidir, se tuvieron en consideración las tareas informadas (conf. considerando 3° de la resolución n° 1809/13).

3°) Que el magistrado subrogante del referido juzgado ha comunicado la solicitud del agente de ser desafectado de dichas funciones (fs. 1 del Esc. 3886/17).

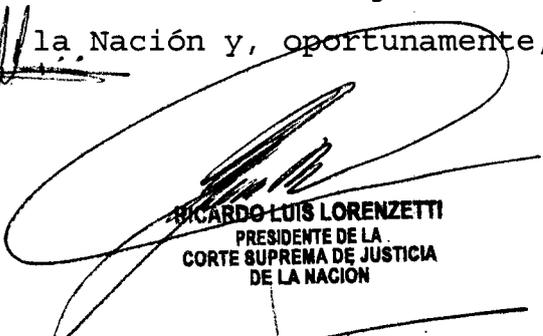
4°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y el magistrado de grado han prestado conformidad.

Por ello,

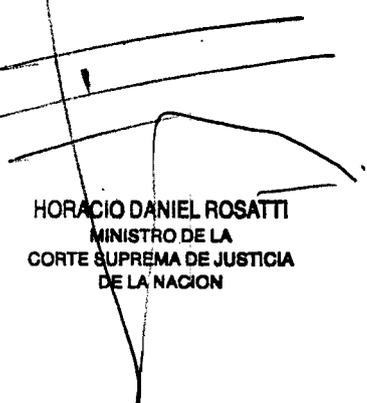
SE RESUELVE:

Considerar sin efecto, a partir del 1° de noviembre de 2017, la resolución n° 1809/13.

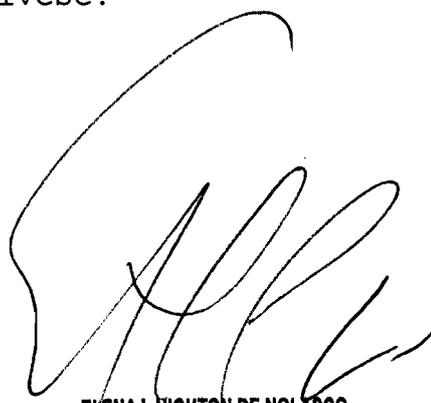
Regístrese, hágase saber a la cámara y al juzgado respectivos y a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION